

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que a la fecha no se tiene la notificación de los demandados.

La oficina de Registro allegó el certificado de tradición con la respectiva constancia de inscripción de la demanda.

Manizales, Caldas, 20 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA PINILLA JIMENEZ
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID RINCON PINILLA SERGIO RINCON PINILLA
RADICADO:	170013103005-2022-00237-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Conforme la constancia de secretaria que antecede, se dispone requerir nuevamente a la parte demandante a fin de que acredite la notificación de los demandados en la forma establecida en el auto del 17 de enero de 2023.

Esta carga procesal deberá ser cumplida en el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo ordenado por el artículo 317 del Código General del Proceso, terminando el proceso por desistimiento tácito.

De conformidad con el artículo 109 ibidem se dispone incorporar al plenario la respuesta allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad y la cual da cuenta de la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble objeto de la litis.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b5af56816f1274d527f3dab671e2470cb6ce7ce2fb21814b373d84c02a5115**

Documento generado en 20/02/2023 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>